I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001694

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 07 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5238/2011; el Memorándum N°1000/591/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/379/2011, N°202/1122/2011 y N°202/1520/2011; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/379/2011, se aprobó **el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", de fecha 03 de enero de 2011,** suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS".

Que mediante Decreto Exento N°202/1122/2011, se aprobó el Contrato de Apoyo Familiar de fecha 13 de junio de 2011, suscrito con doña **AIDA DEL CARMEN OLIVARES ARTEAGA,** modificado mediante Decreto Exento N°202/1520/2011.

D E C R E T O

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Apoyo Familiar, de fecha 31 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **AIDA DEL CARMEN OLIVARES ARTEAGA**, cedula de identidad N°15.418.221-7, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato de honorarios original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/1122/2011, modificado por el Decreto Exento N°202/1520/2011, en el siguiente sentido:

1.1. En su cláusula **Cuarta,** aumentar las horas semanales en 22 horas, quedando de la siguiente manera "Durante el período de duración del contrato, el apoyo Familiar prestará sus servicios por 44 horas semanales".

1.2. En su cláusula **Quinta,** reemplazarla por la siguiente: "Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al Apoyo Familiar la suma total de $2.066.502.- (dos millones sesenta y seis mil quinientos dos pesos), pagaderos en 06 cuotas mensuales e iguales de $344.417.- (trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos).- Lo que da un total de remuneración mensual de $566.640.- (quinientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos). Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad.".

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el contrato y decreto originales y sus modificaciones posteriores.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001694

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3. La Modificación de Contrato de Honorarios que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
MIDEPLAN
FOSIS
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Programa Puente
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE APOYO FAMILIAR

En Cerrillos, a 31 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **AÍDA DEL CARMEN OLIVARES ARTEAGA**, Orientadora Familiar con mención en Relaciones Humanas, chilena, cédula de identidad N°15.418.221-7, domiciliada en Gran Avenida N°4350. Comuna de San Miguel, teléfono 08-750 83 74, en adelante e indistintamente "El Apoyo Familiar", se ha convenido la siguiente modificación contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 13 de Junio de 2011, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/1122/2011, de fecha 22 de Junio de 2011 y modificación de contrato honorarios, suscrita con fecha 03 de Agosto de 2011 y sancionada mediante Decreto Exento N°202/1520/2011 de fecha 17 de Agosto de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de un error contenido en la modificación de contrato antes individualizada, las partes acuerdan modificar el contrato de acuerdo a lo siguiente:

1) Cláusula **CUARTA,** en el sentido de aumentar sus horas semanales en 22 horas, quedando de la siguiente manera:
"Durante el período de duración del contrato, el apoyo Familiar prestará sus servicios por 44 horas semanales".

2) Cláusula **QUINTA**, en consecuencia aumenta el pago de honorarios en:
"Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al Apoyo Familiar la suma total de $2.066.502.- (dos millones sesenta y seis mil quinientos dos pesos).-, pagaderos en 06 cuotas mensuales e iguales de $344.417.- (trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos).- Lo que da un total de remuneración mensual de $566.640.- (quinientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos).
Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad".

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **AÍDA DEL CARMEN OLIVARES ARTEAGA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AÍDA DEL CARMEN OLIVARES ARTEAGA
C.I. 15.418.221-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.